



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 283-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **02 MAYO 2016**

VISTO:

El Expediente N°13091, del 20 de Mayo 2016, por el cual DON CESAR CUETO VENTURA, solicita Rectificación de la Resolución Gerencial N°556-2015-MPH/GDT sobre la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno ubicado en la Asociación Los Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho, Mz. "B1", lote 05; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 556-2015-MPH/GDT de fecha 03 de noviembre del 2015, se ha cometido el error al consignar en el **ARTÍCULO PRIMERO** cuando dice: **Lote 3 RESULTANTE** y debe decir: **LOTE RESULTANTE 5A.**

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, en el presente procedimiento administrativo se ha incurrido en un error de fondo y no de forma, en tal sentido se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 556-2015-MPH/GDT de fecha 03 de noviembre del 2015, por haberse configurado errores de nombre como el del propietario del lote remanente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003- de fecha 29 de octubre del 2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 0556-2015-MPH/GDT de fecha 03 de noviembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Asociación Los Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho, Mz. "B1", lote 05, con una extensión superficial de 165.50 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 5 MATRIZ

PROPIETARIO: MIGUEL CUETO QUISPE y SABINA VENTURA DE CUETO

- Por el Frente, Limita con la Calle sin nombre con un tramo de 8.27 ml.
- Por la derecha entrando, Limita con el Lote N° 4, con un tramo de 20.00 ml.
- Por la izquierda entrando, Limita con el Lote N° 6, en un tramo de 20.00 ml
- Por el fondo, limita con el Lote N° 10, con un tramo de 8.27 ml.

AREA : 165.50 m2

PERIMETRO : 56.54 ml.

SUB LOTE N° 5A (RESULTANTE)

PROPIETARIOS: CESAR CUETO VENTURA

- Por el Frente, limita con la Calle sin nombre en un tramo de 4.14 ml.
- Por la derecha entrando, Limita con el Lote N° 4 con un tramo de 20.00 ml.
- Por la izquierda entrando, Limita con el Lote N° 5 (Remanente) con un tramo de 20.00 ml
- Por el fondo, limita con el Lote N° 10 con un tramo de 4.14 ml.

AREA : 82.80 m2

PERIMETRO : 48.28 ml.

LOTE 5 REMANENTE

PROPIETARIO: MIGUEL CUETO QUISPE y SABINA VENTURA DE CUETO

- Por el Frente, limita con la Calle sin nombre en un tramo de 4.13 ml.
- Por la derecha entrando, Limita con el Lote N° 5A (Resultante) con un tramo de 20.00 ml.
- Por la izquierda entrando, Limita con el Lote N° 6 con un tramo de 20.00 ml
- Por el fondo, limita con el Lote N° 10 con un tramo de 4.13 ml.

AREA : 82.70 m2

PERIMETRO : 48.26 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1686-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-283-2016-MPH/6DT
de fecha: 02 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

02 JUN 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____